ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	
Nombre de la Entidad:	
DEPENDENCIA QUE PROYECTA:	SUGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
Fecha:	02 de octubre del 2026.

1. NECESIDAD QUE SATISFACE LA CONTRATACIÓN

La E.S.E. Hospital María Antonia Toro de Elejalde requiere contratar el suministro de lencería hospitalaria, incluyendo sábanas, tendidos de cama, almohadas, forros de almohadas, cobijas, y pijamas quirúrgicas, para garantizar la adecuada dotación de los diferentes servicios asistenciales de la institución.

Estos elementos son indispensables para mantener condiciones adecuadas de higiene, limpieza, protección y confort de los pacientes, así como para prevenir riesgos asociados a la contaminación y fortalecer las condiciones de seguridad durante la atención. La E.S.E. cuenta con camas y camillas en los servicios de hospitalización, urgencias, consulta externa, sala de partos y ambulancias, entre otros, que requieren disponibilidad permanente de lencería en condiciones adecuadas.

Por lo anterior, se hace necesario contar con el suministro oportuno y suficiente de estos elementos, en cumplimiento de las condiciones de habilitación establecidas en la Resolución 3100 de 2019 y de las políticas institucionales de seguridad del paciente, calidad y humanización de la atención.

2. OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

La oportunidad es el mejoramiento de los procesos asistenciales que constituyen el objeto de la E.S.E de conformidad con lo establecido en la ley 100 de 1993 articulo 192 y ss y la ley 10 de 1993

VIGILADO Supersalud

y hacer cumplir las normas de habilitación en los servicios de salud para garantizar la salud a los colombianos.

La conveniencia radica en que la E.S.E cumpla con los requisitos legales para la prestación de los servicios.

3. CONDICIONES DEL CONTRATO	
3.1. Objeto	SUMINISTRO DE LENCERÍA HOSPITALARIA, INCLUYENDO SÁBANAS, TENDIDOS DE CAMA, ALMOHADAS, FORROS DE ALMOHADAS Y COBIJAS, DESTINADAS A LAS CAMAS Y CAMILLAS DE LOS DIFERENTES SERVICIOS ASISTENCIALES; ADEMAS DE PIJAMAS QUIRURJICAS PARA EL PERSONAL DE SALUD DE LA E.S.E. HOSPITAL MARÍA ANTONIA TORO DE ELEJALDE DEL MUNICIPIO DE FRONTINO, ANTIOQUIA.
3.2. Tiempo de Ejecución y plazo	Del 14 de octubre del 2026 hasta el 31 de diciembre del 2026.
3.3. Lugar de Ejecución	Municipio de frontino, E.S.E HOSPITAL MARIA ANTONIA TORO DE ELEJALDE
3.4. Forma de pago	tendrá un valor DIECISÉIS MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS COLOMBIANOS M.L ($16.058.455); Pagaderos el 100% a contra entrega del producto en las instalaciones de la E.S.E, posterior a la entrega de la factura de venta y recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato.
3.5. Supervisor	Subgerente administrativo y financiero.
3.6. Calidad del contratista	Persona jurídica con experiencia en la comercialización de lencería y ropería hospitalaria
3.7. Garantías	EL CONTRATISTA deberá constituir una garantía única a favor de la E.S.E. HOSPITAL expedida por una compañía de seguros autorizada para funcionar en Colombia con los siguientes amparos y porcentajes:

VIGILADO Supersalud

AMPARO	CUANTIA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	DIEZ por CIENTO (10%) del VALOR del CONTRATO	Igual al PLAZO del contrato y SEIS (6) meses más
CALIDAD DE LOS BIENES A SUMINISTRAR	DIEZ por CIENTO (10%) del VALOR del CONTRATO	Igual al PLAZO del contrato y SEIS (6) meses más

3.8. Justificación:

La modalidad de contratación es directa de conformidad con el Estatuto de Contratación.

4. Alcances del contrato

El objeto del contrato de suministro tiene las siguientes obligaciones generales:

1. Suministrar los siguientes elementos:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	MEDIDA	SERVICIO	color
30	Sabana autoajustable	1.90*90*15	HOSPITALIZACION	blanco
20	tendido de cama		HOSPITALIZACION	blanca
10	almohas siliconadas	0,45 x 0,65	HOSPITALIZACION	blanca
20	Forro de almohada	0,55 X 0,75		gris
10	sabanas para cunas autoajusteble	1,90 x 1,10	HOSPITALIZACION	blanca
10	sabanas autoajustable	1,90 x 1,50	PARTOS	blanca

VIGILADO Supersalud

15	Pijamas cirugia	S a la 2xl	PARTOS	verde
60	Sabana camilla autoajustable	2,30 x 0,90	urgencias	blanco
30	Sabana camilla autoajustable	2,30 x 0,90	Consulta Externa	blanco
15	Sabana camilla autoajustable	2,30 x 0,90	Centro de salud nutibara	blanco
15	Sabana camilla autoajustable	2,30 x 0,90	Puesto de salud la Blanquita	blanco
15	Sabana camilla autoajustable	2,30 x 0,90	Puesto de salud Manguruma	blanco
10	Cobijas	1.60 x 2.10	urgencias	Azul oscuro

2. Entregar los artículos con las medidas adecuadas, con el color acordado, debidamente estampados con el logo y el nombre de los servicios a los cuales pertenecen.

3. Facturar los servicios dentro de la vigencia del contrato.

4. Dar cumplimiento al objeto del contrato con la mejor calidad posible y a responder por el mismo.

5. Suministrar información, requerida por el Supervisor.

6. Asumir costos por transporte y desplazamiento, sin que se genere ningún costo para el hospital

7. Obrar con diligencia en los asuntos encomendados.

8. Respetar las normas y reglamentos del hospital, conservando su autonomía e iniciativa en las gestiones profesionales o actividades encomendadas.

VIGILADO Supersalud

9. Guardar reserva en relación con la información institucional.
10. Presentar la correspondiente planilla de pago al Sistema de Seguridad Social en (Salud, Pensiones y Riesgos laborales) y aportes parafiscales (persona jurídica).
11. Cumplir los requisitos exigidos por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN).

5. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo.

El valor estimado del contrato se calcula en de DIECISÉIS MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS COLOMBIANOS M.L ($16.058.455); incluyendo impuestos, gastos inherentes a la ejecución del objeto contractual.

6. Criterios para seleccionar la oferta más favorable, en el caso que se requiera.

Por tratarse de contratación directa; de conformidad con estatuto de contratación esta clase de contratos se selecciona directamente por el representante legal de la entidad teniendo en cuenta criterios objetivos de experiencia, economía, tecnología ofrecida, precio, etc. y, en general todos aquellos factores favorables para la entidad.

7. Distribución de riesgos

RIESGO	TIPIFICACIÓN	ASIGNACIÓN	
		Contratista	ESE
Falta de idoneidad en el desarrollo del contrato.	Ocurre cuando en el desarrollo del contrato proceso, no se ejecutan las actividades conforme a los lineamientos de los presentes estudios previos, poniendo en riesgo de declaratoria de caducidad o incumplimiento al contratista por parte de la E.S.E.	X	
Interferencia de terceros en la ejecución del contrato.	Ocurre cuando por interferencia de terceros se pueda ver afectada la ejecución del contrato, tales como grupos al margen de la ley, o delincuencia común.	X	

VIGILADO Supersalud

Incumplimiento de obligaciones contractuales	Ocurre cuando no se cumplen oportunamente las disposiciones contractuales relacionadas con la realización del proceso.	X	
Riesgos Financieros	Se deriva de los efectos provenientes de las variaciones del flujo de caja, frente a las estimaciones iniciales del Contratista, que puedan afectar los pagos oportunos.	X	X
Cambios normativos o de legislación tributaria	Ocurre por la expedición de normas posteriores a la celebración del contrato, que impliquen un nuevo componente técnico o efectos tributarios que varían las condiciones económicas inicialmente pactadas.	X	
Hurto y vandalismo	Se refiere a los efectos desfavorables o cualquier daño, perjuicio o pérdida de los bienes a cargo del Contratista, causados por terceros diferentes a la ESE.	X	
Incumplimiento con las obligaciones al sistema de Seguridad Social Integral y ARL	Se refiere al compromiso adquirido de soportar la seguridad social y ARL de manera oportuna que permita la cobertura integral de los servicios.	X	
Accidentes de trabajo.	Ocurre cuando en desarrollo del proceso se sufre algún tipo de lesión o daño.	X	
Uso indebido de información confidencial que llegada a conocer y publicara.	Ocurre cuando la información confidencial derivada de la ejecución del objeto contractual se da a conocer de manera indebida perjudicando la imagen Institucional.	X	X

VIGILADO Supersalud

De acuerdo con la distribución que se haga, no procederán reclamaciones del Contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él, y, en consecuencia, la respectiva entidad no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato.

8. Área presupuestal y financiera

Elementos del presente estudio

ESTUDIO TECNICO.

Certificado de disponibilidad presupuestal.

ESTUDIO ECONOMICO

Se ha realizado un presupuesto oficial para realizar este contrato, con base en el mismo se pueden solicitar recursos por valor DIECISÉIS MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS COLOMBIANOS M.L ($16.058.455); Pagaderos de forma mensual contra cada factura *en cuanto se cumpla el objeto.*

ESTUDIO JURIDICO

• El presente proceso de contratación administrativa está orientado por el estatuto de contratación Institucional, en la modalidad de contratación directa por ser un contrato de prestación de servicios.

• El Gerente está autorizada para contratar según Acuerdo, estatuto de contratación de la E.S.E expedido por la Junta Directiva.

VIGILADO Supersalud

16. Documentos del contrato

Harán parte como mínimo del contrato los documentos de ley como: constancia de afiliación y pago al sistema de seguridad social y constancia de pago mes a mes al sistema de seguridad social, certificado de antecedentes judiciales, certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, copia de la cédula de ciudadanía, representación legal en caso de ser persona jurídica, documentos que acrediten la idoneidad del contratista para desempeñar las funciones objeto del presente contrato como actas de grado, tarjeta profesional entre otros, copia de la hoja de vida del Departamento Administrativo de la Función Pública.

Este estudio evidencia la existencia de la necesidad planteada, por lo que resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación, para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la ESE HOSPITAL MARIA ANTONIA TORO DE ELEJALDE.

En constancia de lo anterior se firma el día 02 mes 10 año 2026 por quien elaboró el estudio.

Juan Pablo Toro C

JUAN PABLO TORO CARDONA

SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO.

Aprueba,

DIEGO FERNANDO GOEZ BORJA

GERENTE

VIGILADO Supersalud